

RESOLUCIÓN No. 1871 de 2024
(24 de diciembre del 2024)



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-006-2024 CUYO OBJETO ES: “**INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO C4 Y LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y VISUALIZACION MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.**”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL MUNICIPIO DE COTA a través de la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**, determinó la necesidad de “**INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO C4 Y LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y VISUALIZACION MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.**”

Que, acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, LA **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que, una vez agotada la fase anterior, la precitada secretaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales, se dio inicio a la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista.

Que, se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL MUNICIPIO DE COTA**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$376.731.654) M/CTE**, que incluyen IVA y demás impuestos y deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que se debe incurrir para la ejecución del Contrato, respaldado en las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024001878 12/11/2024	GI24.08.2.3.2.01.01.008. 02.03.01.02.4501028.300	1.3.3.1.00	Actualizar e instalar como minimo un (1) sistema de videovigilancia de 80 camaras de seguridad que minimice los riesgos de seguridad del territorio cotense hacienda parte del C4. Fuente: Recursos del Balanace de libre destinacion.	\$ 410.000.000
TOTAL:				\$ 410.000.000

Que, la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Concurso de Méritos Abierto, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación, y que es esta la forma adecuada para el presente proceso, considerando los parámetros de buenas practicas emitido por Colombia Compra Eficiente y las modalidades de selección imperantes por la normatividad actual.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el proceso de selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, y en que se efectuaron observaciones de los siguientes:

RAZON SOCIAL/NOMBRE
COLOMBIA CONTRATA SAS BIC

RESOLUCIÓN No. 1871 de 2024
(24 de diciembre del 2024)



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-006-2024 CUYO OBJETO ES: “INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO C4 Y LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y VISUALIZACION MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.”

Que, mediante Resolución No.1759 de 12 de diciembre de 2024, se ordenó la apertura de Concurso de Méritos Abierto CMA-006-2024 CUYO OBJETO ES: “INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO C4 Y LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y VISUALIZACION MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.”

Que, en el cronograma dispuesto por la Entidad se presentaron observaciones al pliego definitivo.

OBSERVANTES
1. VAN GERARDO ZIPASUCA FORERO

Que, al cierre de la CMA-006-2024 que tuvo lugar el día 18/12/2024 a las 8:00 am, se presentó un UNICO oferente, **SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC** representada legalmente por **CARMEN EMILIA PIEDRAHITA** identificada con número de cedula **24.947.020**

Que, el día 18 de diciembre de 2024, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a la propuesta presentada.

Que, el día 24 de diciembre noviembre de 2024, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación definitiva a la propuesta presentada, con el siguiente resumen:

Que, en ese orden de ideas, y conforme al resultado arrojado luego de surtirse las etapas de verificación y evaluación de la única propuesta allegada, se determinó como hábil la propuesta del oferente **SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC** representada legalmente por **CARMEN EMILIA PIEDRAHITA** identificada con número de cedula **24.947.020**.

Que, una vez verificados los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomienda al ordenador del gasto, en su condición de Alcalde Municipal, adjudicar el Concurso de Méritos Abierto CMA-006-2024 CUYO OBJETO ES: “INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO C4 Y LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y VISUALIZACION MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.” al proponente:

SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC representada legalmente por **CARMEN EMILIA PIEDRAHITA** identificada con número de cedula **24.947.020**, por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$376.540.990) MCTE.

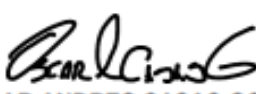
RESULTADO DE LA EVALUACION HABILITANTES

REQUISITO	HABILITADO - NO HABILITADO
REQUISITOS JURIDICO	HABILITADO
REQUISITOS TECNICOS	HABILITADO
REQUISITOS FINANCIEROS	HABILITADO
ESTADO	HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 1871 de 2024
(24 de diciembre del 2024)



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-006-2024 CUYO OBJETO ES: “INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO C4 Y LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y VISUALIZACION MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.”

FACTORES DE PONDERACIÓN		
Experiencia Adicional del Proponente: (40,5 PUNTOS)		
5.25 puntos por cada certificación de experiencia adicional del proponente que: <ul style="list-style-type: none">• Acredite interventoría a sistemas de videovigilancia ciudadana en territorio nacional.• Se hayan ejecutado con posterioridad a enero de 2017 hasta la fecha de cierre del proceso, con el fin de garantizar actualización en la innovación de tecnologías.	Puntaje= 5.25 x 2 Cert.= 10.50 Puntaje proponente = 10.50 Puntos	
3 puntos por cada certificación de experiencia adicional del proponente diferentes a las presentada en el ítem anterior que: <ul style="list-style-type: none">• Acredite interventoría a sistemas de videovigilancia ciudadana en territorio nacional.• Se hayan ejecutado con posterioridad a enero de 2014 hasta la fecha de cierre del proceso, con el fin de experticia y conocimiento aplicado en los últimos 10 años.	Puntaje= 3 x 10 Cert.= 30.0 Puntaje proponente = 30 Puntos	
b. Formación Académica y Experiencia Adicional del Equipo Mínimo de Trabajo (MÁXIMO 48 PUNTOS)	Formación	Experiencia Adicional
Director de Interventoría	7 puntos	7 puntos
Ingeniero Interventoría técnica	7 puntos	11 puntos
Interventor de adecuaciones	4 puntos	5 puntos
Ingeniero electricista	2 puntos	5 puntos
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA - APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTOS)	1 Punto	
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)	10 Puntos	
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25 PUNTOS)	0.25 Puntos	
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 PUNTOS)	0.25 Puntos	
TOTAL PUNTAJE PROPONENTE	100 PUNTOS	
<div> OSCAR ANDRES CASAS GOMEZ EVALUADOR TÉCNICO ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA</div> <div> LUIS HERNAN CASTELLANOS GARCIA EVALUADOR TÉCNICO ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA</div>		

Por lo anterior, conforme al cumplimiento de los requisitos habilitantes determinados en el pliego de condiciones por parte del único proponente **SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC** se estima que:

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial del proceso de selección y el ofrecimiento en valores unitarios se ajusta a la necesidad técnica de la entidad.

En este caso, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso a **SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC** representada legalmente por **CARMEN EMILIA PIEDRAHITA** identificada con número de cedula **24.947.020**, por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$376.540.990) MCTE.**

Que el **ALCALDE MUNICIPAL**, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades legales y constitucionales,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. 1871 de 2024
(24 de diciembre del 2024)



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-006-2024 CUYO OBJETO ES: “INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO C4 Y LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y VISUALIZACION MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.”

PRIMERO: ADJUDICAR El Concurso De Méritos Abierto CMA-005-2024 CUYO OBJETO ES: “INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO C4 Y LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y VISUALIZACION MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.” al proponente:

SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC representada legalmente por CARMEN EMILIA PIEDRAHITA identificada con número de cedula 24.947.020, por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$376.540.990) MCTE.

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

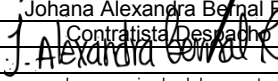
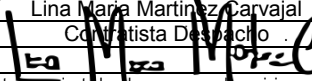
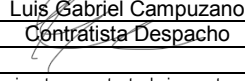
SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cota Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


ING. ORLANDO BALSERO GARCIA
Alcalde Municipal

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Johana Alexandra Bernal Ruiz	Lina Maria Martinez Carvajal	Luis Gabriel Campuzano
Cargo	Contratista Despacho	Contratista Despacho	Contratista Despacho
Firma			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			